



MARINTER

SELECCION GOURMET DEL MUNDO

MARINTER S.A. DE C.V.

MARCO 0215287

PASEO DE LAS JACARANDAS 328

SANTA MARIA INSURGENTES, C.P. 06430

DELEGACION CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO

T. 1946-0440

www.marinter.com.mx

Versión: 4.0

Régimen: 601 General de Ley Personas Morales

Tipo de Comprobante: Factura

Usa CFDI: 001 Acreditado de mercancías

VENDIDO A

ABARROTERA DEL DUERO - [ADU800131T10]
LEIBNITZ 1 502 ANZURES
MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MEXICO 11590

Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales

FACTURA COMERCIAL

Exportación: 01 No aplica

SERIE

FOLIO

LUGAR Y FECHA

FAC

583088

CDMX, 2024-08-23T18:52:21

NUM. INV.

CLIENTE

AGENTE

346

CL000543

V0000127

VIA DE EMBARQUE

CONDICIONES DE PAGO

PEDIDO

CANCUN
CARR CANCUN PUERTO MORELOS KM 21 MZ 01 LOTE 1 11 BOD 3 J SUPERMANZANA 47
CANCUN, BENITO JUAREZ QUINTANA ROO 77506 MEXICO

Forma Pago: 99 Por definir

OC4508048502

Plazo: 45 días

ORD000000613206

Método de Pago: PPD Pago en parcialidades o diferido

(1) - 4508048502 - ENVIAR POR KUKULCAN TRASPORTE PAGADO

CANT	UNIDAD	CODIGO	CLAVE SAT	QES IMP	DESCRIPCION	BASE IEPS/IVA	TASA	IMPUESTO	PRECIO UNIT	IMPORTE
12	Pieza 1 H87	7503014922007	50202200	(02)	Mezcal Espiritu Lauro Joven de 750 ml	4,557.96	0.5300	2,415.72	379.83	4,557.96
36	Pieza 1 H87	8001900527057	50202203	(02)	Vino Tinto Espumoso Cavichio de 750 ml	6,973.68	0.1600	1,115.79	89.65	3,227.40
					24 43 1333 4000893 430 2024-07-14	3,227.40	0.2650	855.26		
						4,082.66	0.1600	653.23		
12	Pieza 1 H87	8410415380729	50202203	(02)	Vino Tinto Pata Negra Valdepeñas Crianza de 750 ml	1,073.64	0.2650	284.51	89.47	1,073.64
					24 43 1333 4000568 430 2024-05-04	1,358.15	0.1600	217.30		
6	Pieza 1 H87	8410415580769	50202203	(02)	Vino Tinto Pata Negra Valdepeñas Roble de 750 ml	399.12	0.2650	105.77	66.52	399.12
					24 43 1333 4000566 430 2024-05-04	504.89	0.1600	80.78		

Constancia de recepción de mercancía a entera satisfacción.

Fecha:

Nombre:

Firma:

CONTENIDO

RESUM DE IMPUESTOS

CONCEPTO

CANTIDAD

Cajas

IEPS 26.50%

1,245.54

Piezas

IEPS 30.00%

0.00

Otros

IEPS 53.00%

2,415.72

IVA 16 %

2,067.10

IVA 0 %

0.00

Importe

Impuestos

Total

9,258.12

5,728.36

14,986.48

CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N.

NUM CERTIFICADO SAT: 00001000000506248986

SELLO CFDI:

T0y7ZmazDHWwqC2K2a+re+00Y5nBz6gZ7+2uX07nR99YyRMSYgT7S7UGca9H2HJGnyLouUaGgyU8HOvmK4gd9ny/A+WyQMGGWz8HOaPV4uajolawQCmCpYeW4QuHO9zWChqY/kwXorRSxghUKAmvLvnY4hB6euFKZNEv5u8r1t+7wyZy8G5MxULIA0Y1jy/OgLa5Jr663gzn2w6VB4BThSEaw4hnm8MpCwo0eUB10xRnJgFZO1UAKDc6oT8MSC72qbk2gzOJ9opZ8dA1RH19yGIOYhOyp8Tz+E438w0CE90xCO8k/8TDP1u3ajNjXgw2og==00001000000506248986



FOLIO FISCAL: BAE53F0C-934C-4816-B0A1-AB9814C18266

EFFECTO: Ingreso I

NÚMERO DE SERIE DE CSD: 00001000000506248986

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2024-08-23T19:11:25

SELLO DEL SAT

a408+TSaPSeuWY/O54FI337pKfKVGX0MQUU59WZEVIEZaZsL17T15KJHRv+QoQ+4oYwepTsNTosZaX6lqyKqirzrcbLvoVxwArA
oYvXp2WieOv8aNeqZZH1GihsdmA/sz55bsOfPXoleZqKOWnqXORotRgt89YhHzXp3XTjsu56EdgZs/HvI/MKIZ1xU+6EmDh5xYzmaF
Sz1YcdCIA4clpF3zMRdySHsok6VWn3kqfoUnyWXI8HZA1ASNWwGlcT2QdJWLKtId79yBz+7OOW84QJwqT5wkdSXF0TxyulwEaP7T
+W5d29eyecUdZFIWk0A==

CADENA ORIG

[1.1]BAE53F0C-934C-4816-B0A1-AB9814C18266[2024-08-23T19:11:25]LEVO31201SE6[T0y7ZmazDHWwqC2K2a+re+00Y5nBz6g
Z7+2uX07nR99YyRMSYgT7S7UGca9H2HJGnyLouUaGgyU8HOvmK4gd9ny/A+WyQMGGWz8HOaPV4uajolawQCmCpYeW4QuHO9z
WChqY/kwXorRSxghUKAmvLvnY4hB6euFKZNEv5u8r1t+7wyZy8G5MxULIA0Y1jy/OgLa5Jr663gzn2w6VB4BThSEaw4hnm8MpC
wo0eUB10xRnJgFZO1UAKDc6oT8MSC72qbk2gzOJ9opZ8dA1RH19yGIOYhOyp8Tz+E438w0CE90xCO8k/8TDP1u3ajNjXgw2og==0000
01000000506248986]

LA PRESENTE FACTURA CAUSARA UN INTERES ORDINARIO CONVENCIONAL A RAZON DE UNA TASA APLICABLE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) MENSUAL SOBRE EL SALDO INSOLUTO DEL MONTO DE LA FACTURA, Y SU CALCULO SERA DETERMINADO A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO OTORGADO EN CONDICIONES DE PAGO CONTENIDAS EN LA FACTURA Y/O EN SU DEFECTO, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DE LA FACTURA MISMA, PAGADERO CONJUNTAMENTE CON EL MONTO LIQUIDO INSOLUTO DE LA FACTURA. LA RECEPCION DE LA PRESENTE FACTURA EN TERMINOS DE LA LEGISLACION APLICABLE, SIN MANIFESTACION ALGUNA DEL CLIENTE RESPECTO DE SU CONTENIDO Y ESTIPULACIONES PACTADAS DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DIAS, DA POR ENTENDIDA LA ACEPTACION TACITA DE LA PRESENTE ESTIPULACION CONVENCIONAL PACTADA COMO INTERESES CONVENCIONALES APLICABLES.

BANCO	CUENTA	CLABE INTERBANCARIA
Bancomer	01 57 32 96 87	01 21 80 00 15 73 29 68 76
Banamex	189 43 15 98 5	00 21 80 01 89 43 15 98 50
HSBC	40 17 50 97 95	02 11 80 04 01 75 09 79 59
Santander	65 50 03 84 79 1	01 41 80 65 50 03 84 79 16
Banorte	02 74 00 81 99	07 21 80 00 27 40 08 19 92

MEX-83



KUKULCAN EXPRESS
MEX (0155) 5390 4847 CANCUN (998) 886 2088
GUIA DE EMBARQUE



Suc. **MEX** Numero: **98916** Fecha **26/08/2024** Hora **11:54**

RECEPCION ☒ En patio. ☐ Recoleccion. ☐ Es Regreso

Remitente **MARINTER S.A. DE C.V**

Contacto **ALEJANDRO RITA** Tel **19460440**

Direccion de recoleccion y/o observaciones **PRODUCTO PESADO EN BASCULA**

ID/OC/REF CLIENTE **Orden/Referencia** ☒ Pago Origen

ENTREGA En: **Cancun**

☐ Ocurre ☒ Domicilio

Destinatario **ABARROTERA DEL DUERO SA DE CV**

Contacto **SURI SADAÍ** Tel **9982207947**

Domicilio de entrega y/o observaciones **CARR CANCUN PUERTO MORELOS KM 21 MZ 01 LT 1 11 BOD 3 J SPM 47 CANCUN BENITO JUAREZ Q. ROO CP 77506**

☐ Pago en Destino

CONTENIDO Proteccion? ☒ No ☐ Si **Si no tiene Cobertura GPK y ocurre caso fortuito, la perdida de la mercancía es responsabilidad entera del remitente y/o destinatario.**

CONGELADO	REFRIGERADO	SECO
Piezas	Piezas	Piezas 11 CAJAS
Peso KG	Peso KG	Peso 89.5 KG
SAT	SAT	SAT 50202203 XBX
☐ Se recibio SIN THERMO ☐ Se recibio DESCONGELADO	☐ Se recibio SIN THERMO	

Contenido **VINO**

Facturas **FAC 583088**

Observaciones **PESO SIN TARIMA SECO: 11 CAJAS DE VINO**

TOTAL

Piezas **11**

Peso **89.5** KG

Empacó: ☐ Cliente. ☒ Kukulcan.

Valor Declarado \$ **NINGUNO**

CartaPorte para esta Guia.

en Mexico
Estado de Mexico

Cliente, persona que entregó el producto.

ADRIAN GONZALEZ

Kukulcan, persona que recibió producto.

LUIS MORENO

en Cancun
Quintana Roo

Kukulcan, persona que entregó el producto.

Marco

Cliente, persona que recibió el producto.

NOTAS

ABARROTERA DEL DUERO, S.A. DE C.V.
SUCURSAL CANCUN (C-113)
02 SEP 2024
RECIBIDO
R.F.C. ADU800131T10

Capturado por: Esteban TLA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE FORANEO DE MERCANCIAS Y EFECTOS.

PRIMERA: El objeto del presente contrato es la Presentación del Servicio de Transporte de Carga Foráneo.

SEGUNDA: Para los efectos del presente contrato de transporte se denomina "Transportista" al prestador del servicio y "Remitente" al usuario que contrata el servicio. "Destinatario" es la persona física o moral a la que va dirigida el "Envío" transportado y "Envío" es la mercancía que documenta el "Remitente".

TERCERA: El "Remitente" acepta los términos de este contrato al documentar la mercancía para su "Envío". El "Transportista" se obliga a proporcionar estos términos al "Remitente". El "Transportista" declara que tiene la capacidad e infraestructura para celebrar el presente contrato en los términos y condiciones a aquí previstas.

CUARTA: El "Remitente" debe declarar al "Transportista" el tipo de mercancía o efectos de que se trate, peso, medidas y/o número de carga que entrega para su transporte y en su caso el valor de la misma.

QUINTA: Es obligación del "Remitente" declarar verazmente al "Transportista" toda la información relativa a la descripción, valor, cantidad y peso y demás características de la mercancía que pretende transportar, en caso de falsedad el "Remitente" será directamente responsable frente al "Transportista" de las multas y demás sanciones impuestas por las autoridades competentes así como por la legislación aplicable, obligándose a resarcir al "Transportista" o terceras personas en su caso, los daños y perjuicios que le pudiera ocasionar por tal motivo y a su vez libera al "Transportista" de cualquier responsabilidad originada por dicha omisión.

SEXTA: El "Transportista" deberá recoger y entregar la carga precisamente en los domicilios que señale el "Remitente" ajustándose a los términos y condiciones convenidos. El "Transportista" será responsable del envío desde el momento que lo recibe hasta que se entregue al "Destinatario" encargándose de las maniobras de carga y descarga de los bienes con un límite de 200 kilogramos por pieza. En caso de que el peso máximo establecido sea rebasado, las maniobras de carga y descarga de los bienes serán por cuenta y riesgo del "Remitente" y/o "Destinatario" respectivamente. El "Destinatario" firmara de conformidad por dicha recepción, después de revisar la mercancía con el "Transportista". El "Transportista" solo está obligado a llevar el "Envío" al domicilio señalado por el remitente para su entrega una sola vez. Si esta no fuera recibida se dejará aviso por escrito en el domicilio del "Destinatario" de que la mercancía queda a disposición del interesado en las bodegas que indique el "Transportista".

SEPTIMA: Si la carga no fuera retirada Dentro de los 30 días naturales siguientes a aquel en que hubiere sido puesta a disposición del "Destinatario"; el "Transportista" podrá promover judicialmente su venta con arreglo a lo dispuesto en los artículos 603 y 604 del Código de Comercio. El "Remitente" pagara los gastos que se generen por no retirar la mercancía en plazo estipulado en la presente cláusula.

OCTAVA: El "Remitente" pagará el precio del servicio de acuerdo a lo establecido en el anverso de esta Guía de Embarque el cual siempre será en moneda nacional e incluyendo los impuestos aplicables. En todos los casos el "Transportista" entregará al "Remitente" factura CFDI o recibo de los servicios prestados.

NOVENA: El precio del Transporte deberá pagarse en origen salvo convenio entre las partes de pago destino. Cuando el transporte se hubiera concertado por cobrar, la entrega de las mercancías o efectos se hará contra el pago y el "Transportista" tendrá derecho a retenerlos mientras no se le cubra el precio convenido.

DECIMA: El "Transportista" queda eximido de la obligación de recibir mercancías o efectos para su transporte en los siguientes casos: a) Cuando se trate de cargas que por su naturaleza peso volumen, embalaje defectuoso o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin destruirse o sin causar daño a los demás artículos o al material rodante salvo que la empresa de que se trate tenga el equipo adecuado. b) Las mercancías cuyo transporte haya sido prohibido por disposiciones legales o reglamentarias. Cuando tales disposiciones no prohíban precisamente el transporte de determinadas mercancías, pero si ordene la presentación de ciertos documentos para que puedan ser transportadas, el "Remitente" estará obligado a entregar al "Transportista" los documentos correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA: Para el caso que el "Remitente" contrate carro por entero (se entiende por "Carro por Entero" cuando la totalidad de la carga es propiedad de uno solo "Remitente" y/o "Destinatario"), este aceptara la responsabilidad solidaria para con el "Transportista" mediante la figura de la corresponsabilidad que contiene el artículo 10 del Reglamento Sobre el Peso Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, por lo que el "Remitente" queda obligado a verificar que la carga y el vehículo que la transporta, cumpla con el peso y dimensiones establecidos en la NOM-012-SCT-2-2008, sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransportes que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal. Para el caso de incumplimiento e inobservancias a las disposiciones que regulan el peso y dimensiones por parte del "Remitente", este será responsable de las infracciones y multas que la Secretaría de Comunicación y Transporte y la Policía Federal Preventiva imponga al "Transportista" por cargar las unidades con exceso de peso.

DECIMA SEGUNDA: En caso de pérdida, daño o robo de la mercancía transportada el "Transportista" cuenta con una póliza de Seguro que cubrirá el valor declarado por el "Remitente" de las mercancías objeto del contrato, seguro por el cual el "Transportista" realizará el cargo correspondiente al "Remitente". Cuando el usuario no declare el valor de la mercancía; la responsabilidad quedara limitada a la cantidad equivalente a 15 días de salario mínimo general vigente del Distrito Federal, por tonelada o por parte proporcional que corresponda tratándose de embarques de menor peso. Si el "Remitente" no asegura y ocurre caso fortuito, la pérdida de la mercancía es responsabilidad entera del "Remitente".

DÉCIMA TERCERA: Si al momento de la entrega resulta algún faltante o avería el "Remitente" o "Destinatario" deberá hacerla constar en ese acto en la Guía de Embarque y formular su reclamación por escrito al "Transportista" dentro de las 24 horas siguientes, reclamación que se contestará dentro de los 15 días hábiles.

DÉCIMA CUARTA: En caso de incumplir por cualquier de las partes del presente contrato se establece como pena convencional el pago del 5% del valor del servicio prestado.

DÉCIMA QUINTA: El "Transportista" esta exento de las responsabilidades por pérdida, retraso en la entrega o daño causado en el "Envío" en los siguientes casos: a) Por vicios propios del mismo. b) Por embalajes inadecuados. c) Cuando el "Envío" por su propia naturaleza sufra deterioro o daño total o parcial. d) Por la ambigüedad, falta de exactitud, falsedad de las declaraciones y/o instrucciones, proporcionada por el "Remitente" y/o "Destinatario" del "Envío". e) Por acto de guerra, huelga, motines, disturbios, caso fortuito, fuerza mayor. f) Por daño eléctrico o magnético, borradura o cualquier otro daño a información e imágenes eléctricas, fotográficas o grabadas en cualquier otro tipo. g) Por disposición de las autoridades competentes o de cualquier otro motivo razonable fuera del control del "Transportista".

DÉCIMA SEXTA: En todos los casos se entenderá que el "Remitente" y/o "Destinatario" no aceptan que se ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios la información proporcionada por el motivo del presente contrato y que no acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios salvo que el "Remitente" y/o "Destinatario" manifieste su autorización para ello, casos en lo que se harán una anotación en la parte frontal de la presente Guía de Embarque en la cual se manifiesta la aceptación con su firma autógrafa.

DÉCIMA SEPTIMA: Para los casos de controversia en la interpretación, aplicación o ejecución de este contrato, las partes señalan como competentes dentro de la esfera de atribuciones que las leyes le atribuyen y según sea el caso a la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa en primera instancia y de persistir la controversia a los tribunales del Fuero Común del Estado de Quintana Roo renunciando por ello al fuero que les pueda corresponder por razones de domicilio presente o futuro.

Se entenderá que se tienen por aceptado los términos y condiciones aquí pactadas cuando el "Remitente" documente el "Envío" mediante el llenado de un formato Guía de Embarque.

Adrián Gonzalez Uedina

26/8/24



"REFRIGERADOS KUKULCAN"

R.F.C.: RKU110311M7

Regimen fiscal: (624) Coordinados

Calle: CENTRAL DE ABASTOS MZA 4 No. LT 5 Int: BODEGA 113, Col. SMZA 301, CP: 77536, BENITO JUAREZ, QUINTANARO, MEXICO

Expedido en: 77560

Tel: (0155) 5390-4847 5390-4889

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL

F0000132340 Fecha 2024-08-29T11:42:27

Folio fiscal: A0A833E4-0ED8-4422-B1DB-FB8755E33393

Facturado a: MAR000216AP7

MARINTER

Regimen fiscal: (601) General de Ley Personas Morales

Calle: PASEO DE LAS JACARANDAS No. 328, Col. SANTA MARIA

INSURGENTES, CP: 06430, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, Teléfono: 19-

SUC MEX 83

Tipo: (I) Ingreso

Uso de CFDI: (G03) Gastos en general.

Metodo de Pago (PPD) Pago en parcialidades o diferido

Forma de pago: (99) Por definir

CREDITO, vence 03/10/2024

Enviar a Calle: ABARROTERA DEL DUERO, CP: 06430

Fecha y hora de certificación: 2024-08-29T11:42:28

Cantidad	Unidad	Descripción	% Desc	P/U	Importe
1.00	E48	Servicio 78101802 Flete	0.00	1,234.0000	1,234.00
11.00	E48	Servicio 78121601 Maniobras en flete	0.00	3.5000	38.50

VINOS FAC 583088 SERVICIO MEX-CUN

Subtotal	1,272.50
Descuento	0.00
RET IVA	-49.36
IVA al 16%	203.60
Total	1,426.74

UN MIL CUATROCIENTOS VENTISEIS 74/100 M.N.



MEX-98916

Cajas: 11 CAJAS

Peso: 86.50 Kg

Fecha de Embarque: 26/08/2024

Número de serie del Certificado de Sello Digital :

00001000000707404084

Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT:

00001000000702693654

Sello digital del CFDI:

jQGKwVaeAnWNN9bN5Eq0n4wDpLRLHdC2Tc0g4BsfFqUaS7FUsNFzq4pA9FRzn6m8ridcYGVCDmGdLM+AKOSbq+a+9EcEb
eP+/9xdQ4LcNlZiuQ1FJeFXG/JhDOHF1ePQaPhaq5iOW4W9+8e9JWKEVD9FSPFaZiBt/DVHcSlmnnFYw466dnw6b0JFNOD

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

[| 1.1] A0A833E4-0ED8-4422-B1DB-FB8755E33393| 2024-08-29T11:42:28| TSP080724QW6|
jQGKwVaeAnWNN9bN5Eq0n4wDpLRLHdC2Tc0g4BsfFqUaS7FUsNFzq4pA9FRzn6m8ridcYGVCDmGdLM+AKOSbq+a+9EcEb
eP+/9xdQ4LcNlZiuQ1FJeFXG/JhDOHF1ePQaPhaq5iOW4W9+8e9JWKEVD9FSPFaZiBt/DVHcSlmnnFYw466dnw6b0JFNOD

Sello digital del SAT:

LjX3sy7z2cNPvBlyZEC3WwctK0A3pCuM7QrWzqPMZS4bTg/gIQLYHt5XRjwKd6iPHEz7zCi74VYEptaap/AZnOi29yXUe2
D72TgeQ3MjmjI2SdncyTKUJMH+8IDHLZtT47yMjawy6ic+7u1JnJHOPER9TtuOya0tDJ8nFk4jXcbyD1sd0yAggpV4X9YzBc

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"